



**DECLARA TERMINADA
CONTRATO E INICIATIVA QUE
INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA
N° 3500

ARICA, 19 DIC 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1696, emitida por este Gobierno Regional con fecha 26 de julio de 2018.
2. Resolución Exenta N° 2012, emitida por este Gobierno Regional con fecha 13 de agosto de 2018.
3. Resolución Exenta N° 2013, que aprueba procedimiento de cierre de iniciativas de los subtítulos 24, 29, 31 Y 33, emitida por este Gobierno Regional con fecha 13 de agosto de 2018.
4. Resolución Exenta N° 2171, de fecha 16 de diciembre de 2013, que Aprueba Convenio de Electrificación Rural Extensión de Red de Servicio Público, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción Electrificación Alto Lupica, Comuna de Putre”, Código BIP N° 30134602-0, celebrado por este Gobierno Regional y la Cooperativa de abastecimiento de Energía Eléctrica Socoroma Ltda., R.u.t. N° 74.379.600-4.
5. Resolución Exenta N° 2365, de fecha 17 de diciembre de 2014, que nombra comisión receptora del proyecto Código BIP N° 30134602-0.
6. Resolución Exenta N° 311, de fecha 24 de febrero de 2014, que nombra a inspector técnico y asesor técnico.
7. Resolución Exenta N° 1113, de fecha 16 de junio de 2014, que autoriza ampliación de plazo.
8. Resolución Exenta N° 1300, de fecha 17 de julio de 2014, que autoriza ampliación de plazo.
9. Resolución Exenta N° 656, de fecha 06 de abril de 2016, que designa integrantes de comisión receptora final de proyecto “Construcción Electrificación Alto Lupica, Comuna de Putre”, Código BIP N° 30134602-0.
10. Resolución Exenta N° 895, de fecha 20 de mayo de 2016, que aprueba acta y autoriza recepción definitiva de obras en proyecto Código BIP N° 30134602-0.
11. Informe de cierre de la iniciativa, emitido por la comisión a cargo de la iniciativa, Jefe (S) del Departamento de Inversiones y el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
12. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la iniciativa denominada “Construcción Electrificación Alto Lupica, Comuna de Putre”, Código BIP N° 30134602-0, ha sido ejecutado en su totalidad, por lo que existe la necesidad de dar por terminado el convenio señalado en el numeral 4 de los Vistos.
2. Que, la Comisión N° 7, designada mediante la Resolución Exenta N° 1696/2018, ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución Exenta N° 2013/2018, referido específicamente a procedimiento de cierre de iniciativas de subtítulo 31.

3. La necesidad de efectuar la respectiva rebaja de inversión del patrimonio de este Gobierno Regional, y cerrar la iniciativa para lo cual se requiere dar por terminado al Convenio individualizado en el numeral 4 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** terminada la iniciativa denominada “Construcción Electrificación Alto Lupica, Comuna de Putre”, Código BIP N° 30134602-0, por el cual se pagaron los siguientes montos:

SUBTÍTULO/ITEM/ASIGNACIÓN	TOTAL PAGADO
31.02.001 GASTOS ADMINISTRATIVOS (ANTICIPO)	\$ 1.000.000
31.02.004 OBRAS CIVILES	\$ 48.117.575
TOTAL	\$ 49.117.575

2. **NOTIFÍQUESE** a la Unidad Técnica del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI

INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

FMI/CMI/EYB/crt

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Abogada DIPIR
3. Departamento de Contabilidad, DAF
4. Analista Einer Yepsen , DIPLDER
5. Unidad Técnica, a través de Analista DIPLDER
6. Analista Liliana Borquez, DIPIR
7. Departamento Jurídico